

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

Real orden de 5 de Abril de 1853.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 peseta mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

La Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, en oficio de 26 de Noviembre último, interesó de este Gobierno se recordase á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia la carta circular dirigida á los mismos de 10 de dicho mes, que dice así:

«Convencida esta Dirección general de que nada puede influir tanto en el mejoramiento de la vida y progreso de los intereses materiales del país como la confección de estadísticas generales, resumen de las parciales de cada región y aun de cada localidad, se ha preocupado y dedica atención preferente á la posibilidad de realizar aquella, si cuenta para ello con la cooperación de los organismos oficiales, únicos elementos que tienen posibilidad de aportar datos verídicos y fehacientes.

No puede dudarse por este Centro del deseo de V. S. y de la Corporación que dignamente preside de coadyuvar á cuanto pueda contribuir al propósito iniciado, y por ello, aun dándose cuenta de las dificultades que habrán de presentarse en los primeros momentos, interesa el estudio por esa Corporación de la posibilidad de realizar informaciones periódicas de los precios diarios de las sustancias y de los productos locales y regionales objetos de cotización, indicando á la vez, con positivo conocimiento, los medios más adecuados para mejorar cuanto tienda al beneficio del interés común, que á todos por igual debe preocuparnos.

En consecuencia, encarezco á V. S. que se sirva noticiar á este Centro, con la urgencia posible, si se puede ó no contar con la adhesión de esa entidad, para en caso afirmativo, remitirle en la oportunidad no ya modelos, sino impresos que, facilitando el trabajo de esa Corporación, den mayor unidad á las estadísticas parciales, base de la general que se proyecta.»

La simple lectura de esta circular impondrá á todos los Alcaldes de esta provincia de la importancia de su contenido y de la utilidad que ha de reportar el conocimiento de los datos que en la misma se interesa, y por ello encarezco el celo de todos, para que se sirvan remitir á la mayor brevedad posible á este Gobierno los datos que se interesan para á la vez hacerlo á la Superioridad.

Madrid, 16 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Marqués de Portago.

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 14 de Abril de 1913.

Señores que asistieron:
Presidente, señor Díaz Agero.
Vicepresidente, señor Pacheco Yanguas.
Vocales: señores Campos, Clonard, Garrido, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Félix Echevarría y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913
Chamberí.

- 1.—Mariano García Arroyo. Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1,540.
- 2.—Rafael Mesa Luque. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento de Caballería de Alcántara.
- 3.—Lorenzo Martín Sanguino. Reconocido, útil. Talla, 1,526. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 6.—Victor Juan Muela Paz. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 7.—Santiago Blanco Alcubilla. Inútil. Excluido totalmente del servicio

- militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 8.—Felipe Murviedo Calvo. Reconocido, útil. Talla, 1,5:8. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 10.—Pablo Cerezo Peña. Soldado por haber resultado útil.
- 12.—Leandro García Baltasar. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 14.—Carlos Manzanares Toledo. Perímetro, 0,695. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 21.—Lorenzo Gómez Verdugo. Soldado por haber resultado útil.
- 22.—Eugenio Serrano Bog. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 32.—Elías García Aguado. Soldado por haber resultado útil.
- 34.—Domingo Fernández Vega. Util condicional.
- 36.—José Chillón Santos. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 42.—Francisco Duarte Cerceño. Soldado por haber resultado útil.
- 43.—Luis Roldán Martín. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 48.—Antonio López Martínez. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 52.—Sebastián Grao Rivera. Soldado por haber resultado útil.
- 53.—Eduardo Granda García. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.
- 54.—Celestino Arias Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 56.—Frutos Avelino Hernández González. Util condicional.
- 60.—Eusebio Monforte Redondo. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 61.—Eduardo Menéndez García. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 69.—Francisco Menéndez Menéndez. Soldado por haber resultado útil.
- 70.—José García Mayor. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 71.—Ramon López Puente. Util condicional.
- 72.—Félix Ortega Orgaz. Util condicional.
- 73.—José Garrido López. Soldado por haber resultado útil y con talla de 1,545.
- 76.—Roberto González Martínez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 77.—Gregorio Sedano Puente. Soldado por haber resultado útil.
- 78.—Lorenzo Estebarán Cobeta. Soldado por haber resultado útil.
- 79.—Luis de las Heras Martín. Util condicional.
- 81.—Antonio Capablanca Yanguas. Util condicional.
- 83.—Angel Manuel Cuesta Rajum. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 85.—Andrés Mínguez González. Soldado por haber resultado útil.
- 91.—Andrés Maeso Durán. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 94.—Carlos Sanz Diego. Util condicional.
- 96.—José Esquembre Sáez. Soldado por haber resultado útil.
- 97.—Mariano Luna López. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 103.—Emilio Finies Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 106.—Alberto Villar Ruiz. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 109.—Faustino Coso Sanz. Util condicional.
- 110.—González Hernández Horcajo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

- 111.—Alejandro Suárez Vilar. Soldado por haber resultado útil.
- 114.—Francisco Ferreiro Huertas. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 115.—Santiago Ruiz Ruilópez. Reconocido el padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 116.—Salvador Turza Rojas. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 118.—Francisco Javier Prieto Puig. Perímetro, 0,750. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 122.—Mateo Rivero Marrodano. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 131.—Enrique Castro López. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 132.—José Sedano Terol. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º de art. 84.
- 133.—Cipriano Vallejo Calvo. Talla, 1,510. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 135.—Eleuterio Díaz Olea. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Saboya, núm. 6.
- 137.—Aniceto García de la Calle. Soldado, por haber resultado útil.
- 138.—Manuel Bogieros Encinas. Util condicional.
- 140.—Sanuel Dorado Bravo. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Africa, núm. 68.
- 144.—Eduardo Pelao Bonet. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento de Húsares de Pavía.
- 146.—Nicanor Díez Iglesias. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 147.—Francisco Lanzas y de las Bárcenas. Soldado por haber resultado útil.
- 149.—Manuel González Sánchez. Util condicional.
- 155.—Miguel Andrés Miguel. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 157.—Victor Hernández Rodríguez. Desproporción. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 159.—Antonio Martínez Fernández. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 162.—Alejandro López Díez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 168.—Angel Benzal Aguilar. Talla, 1,522. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 169.—Benito Jiménez Cardenal. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 173.—Basilio Lorenzo García. Talla, 1,525. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 175.—Mauro Gómez de la Pinta. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 184.—Enrique Ocaña Deocal. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 185.—Mariano Medel Elvira. Soldado por haber resultado útil.
- 187.—Eduardo Cuiñas Marmotes. Soldado por haber resultado útil.
- 188.—Dionisio Fernández Muñoz. Soldado por haber resultado útil.
- 189.—Valeriano Barbacid Santos. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 191.—Luis Sanz García. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 192.—José Rubio Rico. Util condicional.
- 197.—Manuel Brenes de la Guardia. Soldado por haber resultado útil.
- 201.—Antonio Sánchez García. Reconocido útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 205.—Antonio Casares de Castro. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 208.—Benito Arranz Ortega. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.
- 216.—Valentín Serrano de la Cruz. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 217.—Bernardo Cano Martínez. Reclámese al Director de la Academia de Caballería certificación de existencia de este mozo.
- 219.—Francisco Clarós Martín. Reclámese del Director de la Academia de Intendencia Militar certificación de existencia de este mozo.
- 220.—Enrique Rodríguez Ferrer. Perímetro, 0,775. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 226.—Carlos Vilches Quirós. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 231.—José Tejada Merino. Soldado por haber resultado útil.
- 232.—Luis Blasco Blasco. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 239.—Pedro Rodríguez Rivas. Util condicional.
- 241.—Gregorio Blasco Laguna. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 242.—Antonio Fernández Dueñas. Util condicional.
- 244.—Luis Sánchez Gabarrón. Util condicional.
- 246.—Angel Mansilla García. Reclámese del Director de la Prisión Celular certificación de existencia de este mozo.
- 250.—Higinio Alcolea Camaganga. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo al regimiento de Infantería de Covadonga.
- 251.—José Ortega García. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo en el Regimiento de Húsares de Pavía.
- 257.—Patricio López Castillo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 4.º del art. 89.
- 263.—Luis Zabala Planelles. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 278.—Millán Francisco García Mansilla. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 283.—Celestino Ruiz Martín. Talla, 1,531. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 284.—José Bendicho Aparicio. Talla, 1,530. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 286.—Angel Martínez Sancho. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Melilla, núm. 59.
- 288.—Miguel Hiruela Marín. Util condicional.
- 289.—Arturo Estrada Delgado. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 291.—Luis de Travesado Martínez de Tejada. Perímetro, 0,775. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 293.—Mariano López de la Torre. Util condicional.
- 297.—Jerónimo Jiménez Alonso. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 303.—Mariano Pastor Moreno. Soldado por haber resultado útil.
- 304.—Joaquín Ortiz Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 305.—Estanislao Carriazo Marín. Soldado por haber resultado útil.
- 310.—Antonio Rubar Noguera. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 311.—Luciano López Rosch. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 315.—Salvador Lombao Albeza. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 318.—Eduardo Ordóñez Pérez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 322.—Antonio Peñaranda Fariñas. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 323.—José Obregón Blanco. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 324.—Félix Capitán Gutiérrez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 325.—Rafael Viñaraz Sanz. Util condicional.
- 326.—Ricardo Pérez López. Soldado por haber resultado útil.
- 328.—Eusebio López Pavía. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el segundo regimiento mixto de Ingenieros.
- 329.—Angel Sánchez Almazán. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 330.—Manuel García Raboso. Talla, 1,31. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 332.—Federico Vicente Rodríguez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 333.—Fabriciano Jiménez Atienza. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 339.—Luis Colas Pérez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 341.—Juan Torres Gómez. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 342.—Félix Llamas Herranz. Soldado por haber resultado útil.
- 343.—Francisco Serrano Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 346.—Manuel García Ochoa Martín. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 349.—Francisco Hucha Corralón. Util condicional.
- 352.—Francisco Commelerán Gómez. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del artículo 86.
- 353.—Manuel Mourelo García. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 354.—Ramón Vázquez González. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 361.—Felipe Vaquero Díaz. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 363.—Mariano Pozo Lucas. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 367.—Adolfo Lush Cañado. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 369.—Félix Cejudo Méndez. Perímetro, 0,765. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 373.—Rafael Guzmán Alberola. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en ídem id.
- 383.—Carlos Gutiérrez de Luis. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 387.—Guillermo González Caballero. Soldado por haber resultado útil.
- 388.—Guillermo López Pérez. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 399.—Antonio Andrés Morales. Inútil. Excluido totalmente del servicio mi-

litar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

407.—Mariano Arranz Moreno. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

408.—Gonzalo Riego Horcajo. Util condicional.

414.—Juan Aparicio Vázquez. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

416.—Antonio García del Olmo. Talla, 1,541. Perímetro, 0,65. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

419.—Guillermo Manchón Luis. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

420.—José Magallo Rodríguez. Talla, 1,445. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

421.—Ramón Palacio Bonachea. Talla, 1,531. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

424.—José Menéndez González. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

425.—Antonio Senén Iso. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

432.—Francisco Menéndez Alocano. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

434.—Mariano Monteagudo Picoruel. Util condicional.

439.—Wenceslao García Méndez. Idem.

446.—José María Torregrosa Pérez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el batallón Cazadores de Llerena.

448.—Juan Fábregas Lamarca. Soldado por haber resultado útil.

450.—Ramón Flores Higuera. Idem.

451.—Rafael Urbina Melgarejo. Talla, 1,532. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del art. 84.

454.—Jesús San Cristóbal Raimundo. Util condicional.

455.—Tomás García Molinero. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente comprendido en el caso 4.º del art. 86.

456.—Antonio Serrano Ocaña. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

461.—Ramón Hernández Martín. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

463.—Agustín Herrero González. Talla, 1,481. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

466.—José María Lapuente Moya. Soldado por haber resultado útil.

468.—José González Cuenca. Soldado por haber resultado útil.

470.—Tomás Ortiz Corres. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

477.—Manuel Rodríguez Rodríguez. Util condicional.

479.—Jesús Morencos Villalobos. Perímetro, 0,75. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

480.—Julián Fernández Martínez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el séptimo regimiento mixto de Ingenieros.

482.—Teodoro Martínez Gómez. Reclámese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en la Brigada Obrera Topográfica.

483.—Francisco del Campo García. Talla, 1,509. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

487.—Manuel Lage Rosón. Pendiente de justificar la excepción alegada.

488.—Mario Rivadiella Méndez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

489.—Manuel Arcolado Martín. Soldado por haber resultado útil.

490.—Manuel Ariza Vázquez. Soldado por haber resultado útil.

491.—Juan García García. Pendiente de justificar la excepción alegada.

495.—Francisco García Yuste. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

497.—Mariano Siverol. Util condicional.

498.—Trinidad Mondes Chichón. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

499.—Manuel García Huerta. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

500.—Felipe Navarro Molines. Reclámese certificación de existencia de este mozo, que sirve como Primer Teniente en el regimiento de Húsares de Pavía.

543.—Mariano Yunquera Gómez. Soldado, por haber resultado útil.

589.—Estanislao González Díez. Soldado, por haber resultado útil.

622.—Bonifacio González Moreno. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

629.—Honórato Arroyo Ortega. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.

701.—Gonzalo Fernando de la Padilla. Soldado, por haber resultado útil.

800.—Perpetuo Fernández Segorburo. Util condicional.

947.—Martín Leor Zaose. Soldado, por haber resultado útil.

955.—Paciente Arnáiz Arce. Soldado, por haber resultado útil.

959.—Otilio Vivas Moral. Soldado, por haber resultado útil.

963.—Félix Moral Moral. Talla, 1,524. Perímetro, 0,735. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 2.º del artículo 84 de la ley.

965.—Felipe González Linares. Util condicional.

Incidencias del actual reemplazo.

Alcalá de Henares.

26.—Pablo Sánchez Plaza. Excluido por haber fallecido.

Meco.

7.—Prudencio Morales Andrés. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley.

San Fernando.

3.—Mateo Ballesteros García. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley.

Aranjuez.

99.—Leonardo Paños Díaz. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.

Colmenar de Oreja.

54.—Juan Taranco Fernández. Excluido por haber fallecido.

Villaconejos.

1.—Deogracias Eugenio Sánchez y Garvia. Soldado por haber resultado útil.

5.—Florentino Barrejón Jubera. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley.

Villarejo de Salvanés.

19.—Angel Morato Tolova. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley.

26.—Mauricio Garnacho Bos. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la Ley.

42.—Melquiades Ramos Sánchez. Soldado por haber resultado útil.

Cadalso.

21.—Fermin Navarro Conde. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la ley.

Villa del Prado.

5.—Hermenegildo Mariano Sampedro Blanca. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86 de la Ley.

Parla.

1.—Francisco Vaquero Sacristán. Soldado con excepción del servicio en filas comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la Ley.

9.—Victor de Castro Hernández. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la Ley.

Titulcia.

5.—Tomás García Rubio. Soldado por haber resultado útil.

Torrejón de Velasco.

1.—Epifanio Qu'roga Alvaro. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86 de la Ley.

El Escorial.

3.—Ramón Ventura Soriano. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Becerril de la Sierra.

7.—Félix García de la Rubia. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Guadalix.

9.—Loreto Cruzado Ortega. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

Hoyo de Manzanares.

3.—Victoriano Gómez Blanco. Soldado por haber resultado útil.

Manzanares el Real.

3.—Antolín Lázaro Blanco. Soldado por haber resultado útil.

Inclusa.

8.—Julio Vela Piso. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

37.—Alfonso Escalona Pérez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

49.—Manuel Laso de la Vega Cuesta. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

80.—Dionisio Rodríguez Boe. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

115.—Gabino Ruiz Sanz. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

145.—Cándido Ronco Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

182.—Rafael Máiquez Rodríguez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

185.—Carmelo Moreno Luquín. Inútil. Excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

REEMPLAZO DE 1912.—REVISION

Sevilla la Nueva.

2.—Pablo Villaceros Ponte. Se devuelve el expediente al Juez instructor para su ampliación.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—

S. Viñals.

Ayuntamientos

MANZANARES EL REAL

Se halla expuesta al público, para oír reclamaciones, la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término y del año 1914, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y transcurridos, con las que se presenten, se remitirán a la Administración de contribuciones de la provincia.

Manzanares el Real, 10 de Enero de 1914.

El Alcalde,

Antonio Palomino.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término y para el corriente año, durante cuyo plazo pueden enterarse las personas que tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas.

Miraflores de la Sierra, 11 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Roque Altozano.

(Núm. 144.)

NAVALAFUENTE

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este pueblo se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que puedan versar sobre errores aritméticos; pasado dicho plazo se remitirá a la Administración con sus correspondientes recibos, y no se oirá reclamación alguna.

Navalafuente, 4 de Enero de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
Angel Ramos.

(Núm. 54.)

NAVALAGAMELLA

Recibido en esta Alcaldía en el día de hoy de la Dirección general del Servicio agrónomo de la provincia un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Navalagamella, 1.º de Enero de 1914.

El Alcalde,
Marcelino Rodríguez.

(Núm. 52.)

PIÑUECAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año actual de 1914, con objeto de que los interesados, en un plazo de ocho días, puedan hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Piñuecar, á 3 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Donato García.

(Núm. 55.)

ROBREGORDO

Con esta fecha se ha recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término y año actual, quedando expuesta al público por ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Robregordo, 3 de Enero de 1914.

El Alcalde accidental,
Juan Martos.

(Núm. 53.)

SAN AGUSTÍN

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín, 23 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 3.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, las listas cobratorias de la contribución sobre la riqueza rústica de este término municipal para el año 1914.

San Fernando de Jarama, 2 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Gumersindo Rodríguez.

(Núm. 1.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ordinarios de mayor cuantía, á instancia de Don Jorge y Don Eugenio Leblanc y Marie contra la Sociedad Anónima «Unión Eléctrica Madrileña» sobre reivindicación de fincas en término de esta Corte, al sitio denominado Arroyo Abroñigal, en los cuales se ha dictado providencia con fecha de hoy, en armonía con lo preceptuado en el art. 1.482 del Código civil, mandando se notifique á Doña Isidora Martínez Hernández, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, la demanda deducida en dichos autos, cuya notificación se hará en la forma que para los emplazamientos previene la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el improrrogable término de cinco días, mitad del que se le concedió primeramente, comparezca en dichos autos, con el objeto de contestar la, por virtud de la citación de evicción que se la hace; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del expresado término por este segundo y último llamamiento, será declarada en rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de evicción y emplazamiento acordados á la expresada señora Doña Isidora Martínez Hernández, expido la presente en Madrid á diez y seis de Diciembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El señor Juez,
Felipe Torres.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(A.—32.)

BUENAVISTA

Huertas Porres (Juan), natural de Manila (Islas Filipinas), de estado casado, profesión comisionista, de veintiséis á veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, núm. 8, segundo, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Buenavista de esta Corte (Secretaría del señor Sande), con objeto de llevarse á efecto su prisión, decretada por la Superioridad en la indicada causa; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Félix Jarabo.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sande.
(B.—24.)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia la muerte sin testar de Doña Alejandra Díaz-Delgado y Sánchez, natural de Madrid, de sesenta años de edad, de estado soltera, hija de Don Ramón y Doña Victoriana, ocurrida en su domicilio, calle de Hortaleza, número 89, entresuelo, el día 26 de Junio de 1913; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; haciéndose presente que los que hoy la pretenden son sus hermanos de doble vínculo

Doña Asunción, Don Ricardo y Don Antonio Díaz-Delgado y Sánchez.

Madrid, nueve de Enero de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Bonifacio Juárez.
(A.—30.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendatario, se siguen autos á instancia de la Sociedad cooperativa de crédito hipotecario denominada «El Hogar Español», contra Don Antonio Abellan y Casanova, Marqués de Almanzora, sobre reclamación de pesetas, en los cuales tengo acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días, y precio de ochocientos veinte mil pesetas, fijadas por las partes litigantes en la escritura presentada, la siguiente finca:

Una hacienda ó heredad denominada «Milagro de San José», sita en término municipal de Antas, provincia de Almería, pago del Real Alto, compuesta de quince predios, que aun cuando no colindan entre sí á los efectos hipotecarios, constituyen una sola finca, de la que actualmente es un hotel de reciente construcción, enclavado en la huerta de los Cipreses, ó sea uno de los quince predios que la componen, y que son los siguientes:

Primero.—Una hacienda en el pago del Real Alto, conocida con el nombre de «Huerta de los Cipreses», á la cual dan riego las aguas de una noria que existe en la misma finca y que comprende cinco predios más.

Segundo.—Otra ídem llamada del Malecón, en el mismo pago, con tres predios más.

Tercero.—Otra ídem denominada «Cortijo Nuevo del huerto, ó hacienda nueva», distribuída en cuatro predios de regadío y dos más de secano.

Cuarto.—Otra ídem con riego de noria y predios de secano denominada «Hacienda del Cumbre».

Quinto.—Una tranca de tierra de secano, en el sitio llamado «Cañada de Aljoroque», conocido con el nombre de «Salto de la Gitana» y Cañada de la Cruz.

Sexto.—Otro trance, conocido por el nombre de Cañada de la Higuera.

Séptimo.—Una tierra de secano, llamada «Cañada de la Cuesta».

Octavo.—Un predio en el pago de las Cañadas de Aljoroque.

Noveno.—Un trozo de terreno que consta de cuatro trances en el mismo pago.

Décimo.—Una tierra de secano, con algunas higueras, en Aljoroque.

Once.—El Cortijo «Hacienda de los Frailes», que lo constituyen diez predios.

Doce.—Una hacienda llamada de los Mellados, situada en el pago del Real Alto.

Trece.—Un trozo de tierra de secano en ídem, y sitio que nombran de Salladas.

Catorce.—Dos bancales de tierra, con riego de noria, en el mismo punto; y Quince.—Una huerta conocida por la de Molina, en el mismo sitio, cuyas confrontaciones, cabida y demás circunstancias de dichos predios se detallan en las escrituras presentadas en autos.

Dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Vera, tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, á las tres de su tarde; haciéndose presente: que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos veinte mil pesetas fijadas por las partes; que los que deseen tomar parte en aquélla deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendatario á disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros, y que caso de resultar posturas iguales en ambos Juzgados, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.

Adolfo Suárez

Ante mí:
Lcdo. Luis Moliner.
(D.—14.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Narciso Mingo Cercadillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.690 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.470.)

(B.—3.379.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Nieto Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.558 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.471.)

(B.—3.380.)